

MEDIDAS UNIVERSALES DE PREVENCIÓN COVID 19.

 <p>USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA</p> <p>cofan</p>	<p>HIGIENE RESPIRATORIA. USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA. Los clientes y los trabajadores de los establecimientos de hostelería deberán usar mascarilla en todo momento, cuando estemos de pie, cuando hablemos, cuando pidamos las consumiciones. Únicamente en los momentos del consumo podrá retirarse, debiéndose colocar de nuevo cuando no estemos consumiendo. La mascarilla deberá cubrir la nariz y boca por completo.</p>
	<p>HIGIENE DE MANOS, Lávese las manos siempre que sea posible. El lavado de manos se hará con agua y jabón, especialmente antes de manipular alimentos, después de ir al baño, siempre que sea posible. Los establecimientos dispondrán de lavabos para el lavado de manos de forma higiénica dotados de agua corriente, jabón y secado higiénico. Los establecimientos dispondrán de gel hidroalcohólico u otro desinfectante a la entrada del establecimiento y a la salida de los baños</p>
 <p>MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD</p>	<p>DISTANCIA DE SEGURIDAD, se deberán cumplir los aforos tanto en terrazas como en interiores garantizando la distancia de seguridad entre los trabajadores, clientes o grupos de clientes. La distancia entre clientes o grupos de clientes en el interior de los locales de restauración deberá ser al menos de 2 metros. En las terrazas, se garantizará una distancia mínima entre clientes o grupos de clientes de al menos 1,5 metros.</p>
	<p>VENTILACIÓN ADECUADA. Deberá garantizarse la ventilación de los locales, preferentemente de forma natural, mantendrán la puerta de acceso abierta, así como la puerta de acceso al comedor u otras estancias, y cualquier ventana de forma que se garantice la ventilación del interior del establecimiento. Si no es posible la ventilación natural, se utilizarán otros medios que provoquen la renovación del aire, no deben utilizarse aparatos que provoquen la recirculación del aire.</p>